10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje

segunda edición

1 Textos del Caracol

© Conapred 2009, segunda edición
10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, Textos del caracol, núm. 1.

Dante núm. 14, col. Anzures,
Del. Miguel Hidalgo,
11590, México, DF.

Supervisión y desarrollo de contenidos:
Yamileth Ugalde Benavente (Inmujeres)
Aurora Morales Delgadillo (Inmujeres)
Celia Barreto Estrada (STPS)
María de la Paz Valenzuela Gómez (Conapred)

Edición: Juan Manuel Ramírez Vélez
Fotografía: Antonio Saavedra
Fotoarte: Elías Cruz Rios
Ilustración: Myrna Denisse Vidrio Jáuregui

ISBN: 978-607-7514-20-6

Se permite la reproducción total o parcial de este material previa autorización escrita por parte de la institución.

Impreso en México
Printed in Mexico

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Índice

Prólogo a la segunda edición 5

Lenguaje y sexismo 9

I. Uso del genérico universal 11
II. Uso de abstractos 12
III. Uso de artículos y pronombres 13
IV. Uso de diagonales y paréntesis en los vocativos 15
V. Uso de títulos académicos y ocupaciones 16
VI. Uso de las formas de cortesía 18
VII. Uso de la arroba (@) 19
VIII. Significados sexistas 19
IX. Uso de imágenes no sexistas 21
X. Lenguaje gestual 23

Glosario 25

Normatividad sobre el uso no sexista del lenguaje 27

Bibliografía 29

Prólogo a la segunda edición

"El significado de las palabras y el sentido de las proposiciones está en su uso en el lenguaje".

Ludwig Wittgenstein

Según la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED), ésta se define como "toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas".

En este sentido, el rasgo central de la discriminación es el efecto que tienen la exclusión y el trato diferenciado en el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos. Por ello se afirma que se trata de un problema que agudiza los desequilibrios sociales, dificulta el desarrollo de la democracia y la consolidación de las garantías individuales. Como principio jurídico, el derecho a la no discriminación fue reconocido por las Naciones Unidas como una condición indispensable para la protección de los derechos humanos en 1948.[1] De este hito a la fecha se han definido pactos, protocolos y convenciones que especifican los términos de la no discriminación hacia diversos grupos vulnerados por ella, sujetos y condiciones particulares.

Entre las formas de discriminación, el sexismo es una de las más extendidas y frecuentes en el mundo. Consiste en el trato desigual y en la segregación de las personas de un sexo por considerarlas inferiores a las del otro. Con base en la diferencia sexual, las mujeres históricamente han sido y son discriminadas.

La discriminación sexual sucede de múltiples formas y en todos los ámbitos de la vida social: en el trabajo, la casa, la política, los medios de comunicación y, por supuesto, en el lenguaje. Las lenguas son sistemas de comunicación que reflejan las visiones y concepciones presentes en las sociedades; éstas suelen establecer una diferencia social

[1] Véase ONU, *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

entre los sexos que se refleja y transmite a través de los significados asignados a las palabras, los discursos, las expresiones del habla, las imágenes y los códigos gráficos.

Dada la influencia del sexismo lingüístico en el reforzamiento y reproducción de la desigualdad entre mujeres y hombres, los gobiernos que integran el Sistema de Naciones Unidas se han comprometido a adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje. El postulado básico que inspira esta transformación es nombrar lo diferente, lo silenciado históricamente, promoviendo valores de respeto, escucha y no discriminación entre los seres humanos y hacia lo femenino específicamente.

En consonancia con tales compromisos normativos internacionales, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), han asumido la responsabilidad de promover mediante este documento la difusión de recomendaciones prácticas que faciliten la comunicación libre de sexismo.

Esta segunda edición integra un conjunto de cambios para mejorar la exposición de las recomendaciones prácticas y ampliar las posibilidades de los y las usuarias interesados/as. El propio título del folleto original (publicado exclusivamente por el Conapred), *10 criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal* fue modificado, pues se consideró necesario ampliar la población usuaria del texto, por lo que no va dirigido exclusivamente al personal del servicio público sino a toda la ciudadanía interesada en emplear el lenguaje de manera no discriminatoria. Sin embargo, es preciso señalar que la promoción de prácticas incluyentes entre el personal del servicio público mexicano es uno de los objetivos centrales de las instituciones participantes en esta edición.

El otro cambio sustantivo de esta nueva versión es conceptual y más sutil. Enfatizamos que el sexismo se manifiesta en los usos y no en el lenguaje en sí mismo, lo cual significa que se produce socialmente y en estrecha relación con la forma de representar lo femenino y lo masculino. Conforme a esta posibilidad, se sustituyó el término "criterio" por "recomendación", con el fin de subrayar la invitación al cambio.

Respecto de las recomendaciones, esta versión las mejora e introduce dos más. La primera hace referencia al sexismo en las imágenes; la segunda al lenguaje no verbal, con el fin de explicitar el papel de las expresiones corporales, los gestos, las entonaciones y los modos de la comunicación mediante los cuales se pueden reforzar los sentidos más discriminatorios y velados del sexismo.

No podemos ignorar que la existencia de instrumentos legales para combatir la discriminación hacia las mujeres no ha significado el establecimiento real de la observancia o respeto al derecho de igualdad ante la ley y las oportunidades. Después de la publicación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (cedaw, por sus siglas en inglés), el gran reto sigue siendo su aplicación concreta en las disposiciones locales de los Estados parte de la onu.

Esperamos que el presente folleto contribuya a la transformación cultural que requiere nuestra sociedad para vivir libres de discriminación y en el pleno ejercicio de nuestros derechos humanos.

Conapred

Inmujeres

STPS

Elías Cruz

Lenguaje y sexismo

En su sentido más llano, los lenguajes se definen como sistemas de comunicación que se componen de códigos, símbolos y signos, los cuales cobran significado en el contexto de las comunidades que los utilizan. Las complejas facultades de representación y comunicación que intervienen en el lenguaje son distintivas de los seres humanos y una de las claves del desarrollo de nuestra especie. A través de la palabra, verbal o escrita, las sociedades transmiten ideas, sentimientos, modos de pensar y esquemas de percepción y valoración, perpetuando sus usos y costumbres y consolidando las relaciones entre lengua, pensamiento y cultura.

En el lenguaje, la distinción entre lo femenino y lo masculino en sí misma no es indicativa de sexismo ni de discriminación, ya que en ocasiones resulta necesario nombrar separadamente a las mujeres de los hombres. De hecho, el uso del género gramatical cambia de un idioma a otro. Por ejemplo, en alemán el Sol es un sustantivo femenino y la Luna, masculino. En cambio, en inglés los artículos son neutros, al igual que algunos sustantivos. En el caso de la lengua española todos los sustantivos poseen género gramatical, pero no todos aluden a realidades sexuadas.

El sexismo se produce cuando estas distinciones se tornan jerárquicas y excluyentes, valorando a una de las partes sobre la otra. El problema se ubica en las sociedades y culturas cuando a la representación y significación de lo masculino se le asigna un valor superior y universal que invisibiliza y descalifica lo femenino. En dichos casos, los sistemas lingüísticos presentan una marcada óptica masculina, que se ha denominado *androcentrismo.* Esta palabra deriva del griego *andros* (hombre) e implica la prevalencia de la mirada masculina, centrada en la consideración de que el hombre es el modelo, la medida y la representación de la humanidad. Tal visión proviene de una falsa idea según la cual se justifica la desigualdad de género como resultado de las diferencias biológicas y las funciones reproductivas de hombres y mujeres. Visión que ha sido construida a través del lenguaje mediante explicaciones que reflejan el peso de dichas creencias, cuya influencia se manifiesta a su vez en la mentalidad y la manera de sentir y actuar de los seres humanos.

Myrna Vidrio Jáuregui

El androcentrismo ha consolidado una visión que segmenta el papel de las mujeres y los hombres según los roles que deben cumplir en diversos ámbitos de la vida pública y la vida privada. Así, las mujeres se ligan indefectiblemente con la maternidad, la vida íntima de las familias y el mundo de las emociones, mientras que los hombres se conciben como proveedores, racionales y arquitectos del orden social y la vida pública.

La visión androcéntrica también impone un tipo de masculinidad que anula el reconocimiento de la diversidad social, aun entre los propios hombres. El modelo masculino que aparece como representación de la humanidad reúne un conjunto de atributos prototípicos de cierta condición social, preferencias sexuales, credo religioso y apariencia física. Así, la representación de la figura masculina se distingue por ser joven, jefe de familia, profesional, físicamente apto, blanco y heterosexual. De ahí que todas aquellas personas que no cumplen con dichos atributos (personas con discapacidad, adultas mayores, pobres, obreros, homosexuales e indígenas, entre otros) son invisibilizadas o estigmatizadas con expresiones lingüísticas o imágenes que refuerzan la vigencia de estereotipos sexistas claramente discriminatorios.

Además, existe una discriminación de segundo orden a las mujeres que conviven con hombres a su vez discriminados.

En suma, se puede afirmar que el sexismo en el lenguaje es expresión de convenciones sociales construidas en torno a las experiencias, mensajes y discursos que se gestan en una sociedad y estigmatizan las formas de ser y actuar de mujeres y hombres, desconociendo el carácter social e histórico de las identidades. Tales concepciones son recreadas en la comunicación cotidiana, generalmente sin tener conciencia de ello, por lo que circulan como expresiones del sentido común. Por ello es necesario hacer conciencia de los usos sexistas del lenguaje y promover formas alternativas de expresión y comunicación.

En esta tesitura, eliminar el sexismo en el lenguaje persigue dos objetivos: visibilizar a las mujeres y la diversidad social, y equilibrar las asimetrías de género. El primero implica evitar expresiones sexistas que denotan desprecio, subordinación o ridiculización de las mujeres, y reafirmar su construcción como personas activas, independientes, conscientes de sus deberes y derechos en las esferas pública y privada. El segundo corresponde a la función modeladora del lenguaje, que incide en los esquemas de percepción de la realidad, y con ello pretende contribuir a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la equidad de género.

El texto que tiene en sus manos propone, pues, una serie de recomendaciones de utilidad práctica para transformar, de manera deliberada y consciente, los usos sexistas del lenguaje, e introducir en la sociedad formas de comunicación incluyentes, afines con las nuevas y diversas realidades de las mujeres y los hombres del siglo XXI.

I. Uso del genérico universal

Un buen número de sustantivos en español son utilizados con el género gramatical masculino como universal para referirse a la totalidad de las personas, con lo que se incurre en el error de reforzar la asociación del "todo" con los hombres.

Existen diferentes opciones que se pueden utilizar para hablar o referirse a colectivos, grupos o plurales formados por mujeres y hombres sin incurrir en un uso sexista o

discriminatorio, como por ejemplo, utilizar sustantivos colectivos no sexuados, las palabras "personas o personal"; sustituir el grupo representado por sus funciones o recurrir a la doble forma femenino-masculino:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
El hombre ha creado sistemas…	La humanidad ha creado sistemas…
Los derechos del hombre…	Los derechos humanos…
Niños de la calle…	La gente en situación de calle…
Los trabajadores	El personal
Las enfermeras	El personal de enfermería

II. Uso de abstractos

Otro error muy común en el uso sexista del lenguaje es hacer referencia a los cargos como si todas las personas que los ocupan fueran hombres, invisibilizando a las mujeres. Para corregir esto se recomienda utilizar abstractos:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Enviar los documentos a los coordinadores…	Enviar los documentos a las coordinaciones…
Es responsabilidad de cada jefe de departamento…	Es responsabilidad de las jefaturas de departamento…
Se van a reunir todos los directores…	Se van a reunir los y las titulares de las direcciones…

Si no se conoce el sexo de la persona a quien se hace referencia, evite el uso de los pronombres masculinos y utilice las palabras "quien" o "quienes":

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Será el juez el que lo determine…	Quien juzgue determinará…
El supervisor emitirá su opinión…	Quien supervise emitirá su opinión…
Tras la planeación, los administradores iniciarán el proceso…	Tras la planeación, quienes administren iniciarán el proceso…

III. Uso de artículos y pronombres

Los artículos se pueden utilizar para enunciar la diferenciación de género sin repetir el sustantivo. Es recomendable alternar y cuidar la concordancia entre el último artículo con el sustantivo:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los trabajadores deben permanecer en su sitio de trabajo…	Los y las trabajadoras deben permanecer en su sitio de trabajo…
Los usuarios morosos deben…	Las y los usuarios morosos deben…

Otro uso no sexista del lenguaje lo podemos realizar al sustituir el genérico masculino por los pronombres "nos", "nuestro", "nuestra", "nuestros" o "nuestras", tal y como se muestra a continuación:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Es bueno para el bienestar del hombre...	Es bueno para el bienestar de la humanidad... Es bueno para nuestro bienestar...

Myrna Vidrio Jáuregui

Una alternativa para evitar las generalizaciones en masculino es utilizar la tercera persona del singular (véase primer ejemplo), o bien recurrir a formas impersonales, empleando el verbo en voz pasiva refleja, es decir, con el verbo conjugado en trecera persona, precedido de la palabra *se*, como se muestra en el segundo ejemplo.

Expresión sexista	Alternativa no sexista
A los visitantes les recomendamos utilizar su tarjeta correctamente.	Recomendamos que utilice su tarjeta correctamente.
	Se recomienda un uso correcto de la tarjeta.

IV. El uso de diagonales y paréntesis en los vocativos

Cuando se desconozca si el mensaje será recibido por un hombre o una mujer use las diagonales o el paréntesis en los vocativos:[2]

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Estimado:	Estimada/o:
Interesado:	Interesado(a):

[2] Sustantivo o adjetivo con el que se llama a alguien.

V. Uso de títulos académicos y ocupaciones

Un error generalizado es mencionar los títulos académicos y las ocupaciones en masculino. Evite el uso del masculino cuando se refieran a las mujeres.

Expresión sexista	Alternativa no sexista
La médico Teresa Peralta…	La médica Teresa Peralta…
Teresa Peralta, asesor del presidente…	Teresa Peralta, asesora del presidente…

También hay que evitar el uso exclusivo del género gramatical femenino para las profesiones tradicionalmente asociadas con las mujeres. Una opción es anteponer la palabra "personal" al sustantivo:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Las secretarias…	El personal secretarial…
Las enfermeras…	El personal de enfermería…
Las terapistas…	El personal de terapia…

En gramática no existen sustantivos invariables. La feminización de las palabras está determinada por los cambios en la realidad social y en el consenso de la comunidad de hablantes. Por ello, evite el uso exclusivo del masculino para nombres que tienen su correspondiente género femenino, y use los artículos y concordancias correspondientes:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
La senador Mayra Hernández	La senadora Mayra Hernández
La juez Mayra Hernández	La jueza Mayra Hernández
La jefe de sección Mayra Hernández	La jefa de sección Mayra Hernández

Myrna Vidrio Jáuregui

VI. Uso de las formas de cortesía

Hay un sexismo oculto en las formas de cortesía, ya que regularmente se emplea "señorita/señora" para referirse a la mujer soltera o casada, respectivamente; no obstante, para el hombre se ha utilizado "señor" con independencia de su estado civil. En nuestro lenguaje los hombres disponen de personalidad y respeto en sí mismos, mientras que las mujeres lo adquieren por su relación con éstos (es decir, si está casada o por parentesco).

Asimismo, el término "señora" suele utilizarse para denotar una relación de subordinación y propiedad en relación con el esposo, empleando por ejemplo "Señora de Pérez" o "Señora Pérez", situación inexistente en el caso de los hombres casados.

En consecuencia, para evitar la preservación de las desigualdades y asimetrías entre mujeres y hombres en las formas de cortesía, se sugiere utilizar el término "señora" sin distinción de edad o estado civil, a manera de un vocablo de respeto para todas las mujeres, cuando el contexto de las formas de cortesía lo permita y tal como se hace en otros países. Asimismo, al referirse a una mujer casada, no debe utilizarse el apellido de su cónyuge ni usarse la preposición "de".

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Señora de Pérez o Señora Pérez o Señora Erika Gómez de Pérez	Erika Gómez o Señora Gómez

Cuando se dirige una invitación a una pareja, suele emplearse "Sr. Pérez y esposa" o "Sr. y Sra. Pérez", lo cual soslaya el hecho de que la mujer es una persona singular, independientemente de la relación marital. En estos casos se recomienda incluir el nombre y apellido de las personas, antecedido por la abreviatura "Sra." o "Sr.", o bien referirse simplemente al nombre de cada uno de los cónyuges, como se muestra a continuación.

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Sr. Pérez y esposa o Sr. y Sra. Pérez	Sra. Gómez y Sr. Pérez o Sra. Erika Gómez y Sr. Pedro Pérez o Erika Gómez y Pedro Pérez

VII. Uso de la arroba

No utilice la arroba –@– para designar de manera indistinta a hombres y/o mujeres; no es un signo lingüístico y en términos de un lenguaje incluyente nuestro idioma es rico en vocablos para recrear la igualdad y equidad entre las personas.

Uso incorrecto	Alternativa no sexista
Funcionari@s…	Funcionarias y funcionarios…
Director@s…	Directores y directoras…
Maestr@s…	Las y los maestros…

VIII. Significados sexistas

Una de las dimensiones en las que el sexismo se cristaliza es a través del significado que le atribuimos a ciertas palabras o expresiones, cuyo sentido explícita o implícitamente refuerza concepciones que como se ha indicado son androcéntricas, porque ocultan la presencia de lo femenino e institucionaliza lo masculino, como referente principal.

El sexismo en el léxico se produce específicamente cuando se utilizan palabras cuyos significados califican los atributos físicos y morales según se trate de mujeres u hombres, reforzando estereotipos de género.

Sirva de muestra el siguiente listado de palabras que expresan creencias o estereotipos sexistas que suelen utilizarse en la familia, la escuela, los centros de trabajo, los medios de comunicación, anuncios publicitarios, canciones, chistes, frases hechas, refranes o dichos, cuentos, etcétera.

Myrna Vidrio Jáuregui

De igual manera, el lenguaje sexista discrimina a los grupos que no cumplen con los atributos asignados al hombre como representación de la humanidad, tales como grupos étnicos, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas que viven con VIH sida, adultos mayores, migrantes, grupos religiosos y personas con discapacidad.

Mujeres	Hombres
Aventurera: prostituta	Aventurero: osado, valiente, arriesgado
Mujerzuela: prostituta	Hombrezuelo: hombrecillo
Mujer pública: prostituta	Hombre público: el que interviene en los negocios, la política
Soltera: anda buscando, quedada	Soltero: codiciado

Es importante erradicar los términos peyorativos que se usan en el lenguaje común para estigmatizar a estos grupos, refiriéndolos con el respeto que merecen.

Uso incorrecto	Alternativa no sexista
Minorías étnicas Los indígenas	Las y los indígenas Las comunidades indígenas Los pueblos indígenas
Las marimachas Los desviados Las tortilleras	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual Lesbianas
Las vestidas	Personas travestis Personas transgénero
Los enfermos de sida Los sidosos	Personas que viven con VIH sida Personas con VIH sida
Los viejitos Los ancianos Las personas de la tercera edad	Personas adultas mayores
Los mojados Los braceros	Personas migrantes
Las sectas religiosas	Grupos religiosos
Los discapacitados Personas con capacidades diferentes Los minusválidos	Personas con discapacidad

IX. Uso de imágenes no sexistas

Las imágenes también son parte del lenguaje y reproducen o amplían la carga sexista en el uso del mismo. En la mayoría de los casos, las imágenes que se utilizan en las instituciones, públicas y privadas, muestran:

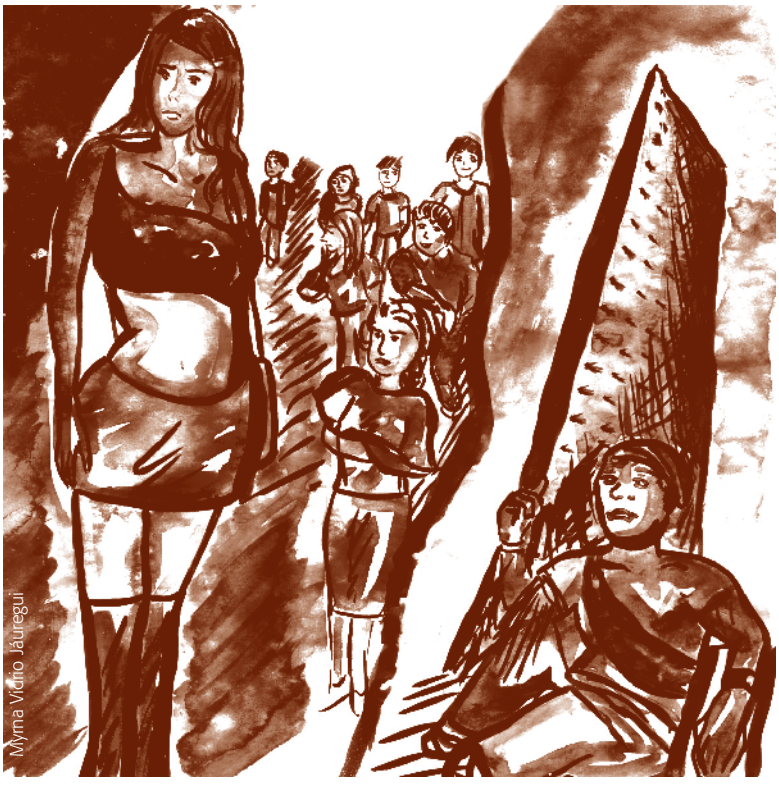

- Una división del trabajo entre hombres y mujeres: aquellos en la economía, los deportes, la política y las mujeres en la casa o en empleos subordinados, cuidando a los demás.
- Un modelo físico de mujer donde las protagonistas son jóvenes, blancas, delgadas y ricas, preocupadas sólo por su aspecto físico y desvalorizadas en sus capacidades intelectuales.
- Mujeres como objetos sexuales asociadas a la publicidad de todo tipo de productos.
- Mujeres que compiten con otras mujeres por la seducción y aprobación masculina.
- Mujeres como las únicas responsables de la salud sexual y reproductiva, así como del cuidado de niñas, niños y otros integrantes de la familia.
- Mujeres re-victimizadas en situaciones de violencia o procuración de justicia.

Como se observa, de forma reiterada, se reproducen estereotipos que en la mayoría de los casos refuerzan relaciones desiguales y sesgos sexistas en las concepciones de lo humano.

Algunos criterios que nos pueden orientar en el uso no discriminatorio del material visual con el que trabajamos pueden ser:

- Presentar a mujeres y hombres participando en actividades de manera libre de estereotipos y de manera equitativa.
- Presentar a los hombres en tareas domésticas, cuidando a las niñas, niños u otros integrantes de la familia.
- Presentar a mujeres y hombres realizando trabajo doméstico o utilizando productos asociados a esta actividad.
- Desasociar a las mujeres de los papeles domésticos y de las estrategias de consumo de todo tipo de productos o estrategias de *marketing.*
- Presentar a las mujeres en el mundo público, la vida económica y la participación política.
- Incluir de forma equitativa a las mujeres y a los hombres en espacios profesionales prestigiados social y económicamente.
- Mostrar a la mujer con deseos y voluntad propia.
- Eliminar la presentación de las mujeres como recompensas del éxito masculino o de sus prácticas de consumo.
- Mostrar la diversidad de mujeres que existe.

x. Lenguaje gestual

Casi la totalidad de la comunicación entre los seres humanos incluye o se acompaña de gestos, signos corporales y expresiones no verbales.

No hay reglas que indiquen cómo expresarnos gestualmente sin sexismo, ya que muchos de los gestos adquieren sentido en el contexto específico de la comunicación. No obstante, es importante reparar en varias expresiones cargadas de sexismo, tales como:

- El uso y abuso de la imitación de tonos afeminados con el fin de ridiculizar y estigmatizar a las mujeres y a las personas homosexuales.
- La práctica masculina de evitar el contacto visual con las mujeres que integran un grupo mixto restando importancia a su participación.
- La exaltación de la genitalidad fálica como símbolo de poder o reafirmación de dominio.

Para combatir estas prácticas es necesario tomar conciencia y reflexionar sobre el uso del repertorio gestual al momento de transmitir nuestras ideas y opiniones en la interacción social cotidiana.

Tenemos la expectativa de que las *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje* sirvan como un mapa para transitar hacia una nueva visión del género gramatical, de los abstractos, artículos, pronombres, imágenes y de todos los elementos que estructuran y hacen funcionar nuestro sistema lingüístico.

Asimismo, exhortamos a tomar conciencia de la influencia que la interacción cotidiana parlante tiene en la reproducción del sexismo y la discriminación que tanto laceran la convivencia social y humana, especialmente en instituciones que han sido creadas para velar por el bien público.

Myrna Vidrio Jáuregui

Glosario

Androcentrismo

Organización del orden simbólico, sus estructuras económicas y socioculturales a partir de la idea del hombre como sujeto central y dominante.

Discriminación contra la mujer

De acuerdo con la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), es "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Discriminación directa

Es la práctica de desprecio, anulación, menoscabo, restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que agrede a personas o a grupos en particular.

Discriminación indirecta

Consiste en actitudes y prácticas que propagan ideas, teorías o símbolos de superioridad de algún grupo o que alientan el desprecio hacia personas o grupos determinados. Aun cuando el objeto inmediato y tangible no sea anular o limitar el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, sí contribuye a recrear las condiciones sociales y culturales que legitiman su exclusión.

También se considera discriminación indirecta aquella que favorece la negación de derechos y oportunidades al establecer condiciones que no puede cumplir una parte específica de la población.

Género

Desde el punto de vista gramatical, el género es una categoría que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, y que en español no siempre se asocia con la referencia extralingüística al sexo natural.

En el lenguaje sociológico contemporáneo, refiere al conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura, tomando como base la diferencia sexual.

Homofobia

Es la aversión, miedo o intolerancia hacia las personas que no cumplen con el papel establecido para cada uno de los géneros.

Lenguaje sexista

Aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan.

Sexismo

Es la discriminación hacia las personas de un sexo por considerarlo inferior al otro. Alude a un conjunto de nociones, expresiones y prácticas sociales que, con base en la diferencia sexual, legitiman y afianzan la desigualdad social entre las personas. Quienes han sido históricamente discriminadas son las mujeres.

Normatividad básica sobre el uso no sexista del lenguaje

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículos 1 y 4.
- *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, artículos 4 y 9, México, 2004.
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW), ONU, 1979.
- *Resolución 14.1* aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésimo cuarta reunión, apartado 1 del párrafo 2, ONU, 1987.
- *Resolución 109*, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésimo quinta reunión, párrafo 3, ONU, 1989.
- *Convenio 159* de la Organización Internacional del Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas con discapacidad, artículo 4, OIT, 1983.
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, articulos 41 y 42, México 2006.

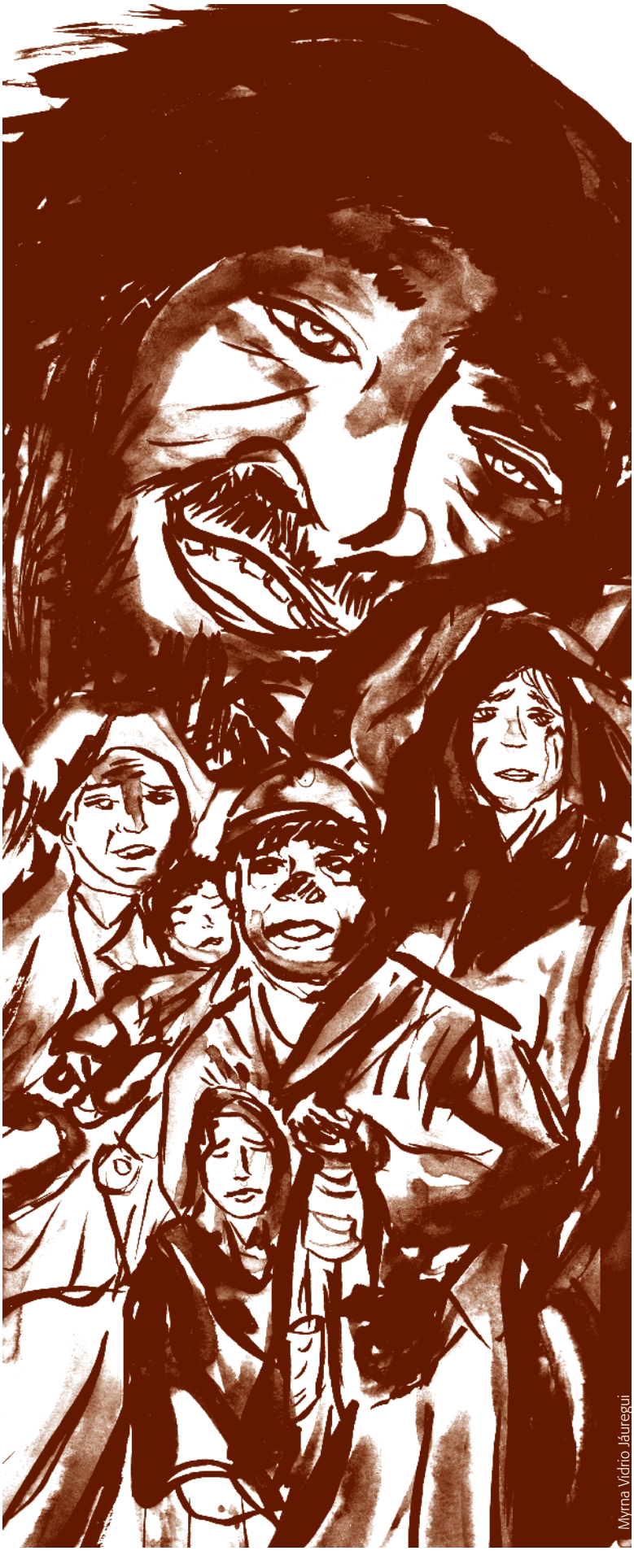

Myrna Vidrio Jáuregui

Bibliografía

Bibliografía utilizada durante la integración de la segunda edición.

Bengoechea,
Mercedes. *Sexismo y androcentrismo en los textos administrativos normativos*. Universidad de Alcalá.

Calero Fernández,
María de los Ángeles. *Sexismo lingüístico: análisis y propuestas ante la discriminación sexual en el lenguaje*. Narcea, Madrid,1999.

Conapred
10 Criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal. Col. "Textos del Caracol" núm. 1. Primera edición México, 2007.

Lomas,
Carlos. *¿Iguales o diferentes? Género, diferencia sexual, lenguaje y educación*. Paidós, Barcelona, 1999.

Directorio

Presidencia del Conapred y de su Junta de Gobierno

Perla Patricia Bustamante Corona

Junta de Gobierno

Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Dionisio Arturo Pérez Jácome Fricione, Mauricio Hernández Ávila, Guillermo Bernal Miranda, Patricia Espinosa Torres, Miguel Carbonell Sánchez, Arturo Díaz Betancourt, Olivia Joanna Gall Sonabend, Lourdes Arizpe Schlosser, María del Rocio García Gaytán, Isabel Priscila Vera Hernández, Xavier Antonio Abreu Sierra, Alejandro Lucas Orozco Rubio, José Antonio Izazola Licea, Sergio Medina González, Samuel Alcocer Flores, Emilio Javier Martínez Morales

Asamblea Consultiva

Rosa María Álvarez de Lara, Francisco Javier Rangel González, Roberto Javier Blancarte Pimentel, José Luís Buendía Hegewisch, Renee Dayán Shabot, Mario Luis Fuentes Alcalá, Olivia Joanna Gall Sonabend, Roberto Gutiérrez López, Judit Ester Bokser Misses de Liwerant, Arturo Díaz Betancourt, Isabel Gardea Espino, María Angélica Luna Parra, Covadonga Pérez Villegas, Jesús Eduardo Toledano Landero, Alejandro Quintero Novella, Sandra Jiménez Loza, Roy Campos Esquerra, Adriana Ortiz Ortega, Rogelio Hernández López

Directorio Conapred

Secretaria Técnica y Directora de Coordinación Territorial e Interinstitucional
Natalia Fernanda González Toledano

Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas
Marcela Cuen Garibi

Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación
José Tomás Romero Ruvalcaba
(Encargado de despacho)

Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones
Vilma Ramírez Santiago

Director de Administración y Finanzas
Jorge Vives Trejo

Titular del Programa en Materia de Discriminación por Preferencia Sexual y vih
Alma Aldana García

10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, col. "Textos del caracol", núm. 1, se imprimió el 15 de octubre de 2009, en técnica de impresión offset, en Impresora y Encuadernadora Progreso SA de CV, San Lorenzo Tezonco 244, col. Paraje San Juan, Del. Iztapalapa, 09830, México, DF.

Diseño y formación: *Atril, excelencia editorial*.
El tiraje constó de 7,500 ejemplares.
El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación del CONAPRED.